



Recibido: 09/03/2022  
Aceptado: 27/06/2022  
Publicado: 16/07/2022

Ensayo científico

## Problemas en la secularización del Estado (Crisis en la separación iglesia-Estado)

Problems in the secularization of the State (Crisis in the separation Church-State)

**Hilda Susana Johnson Jiménez**

Universidad Da Vinci de Guatemala  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
susanjohnson90@hotmail.com  
<https://orcid.org/0000-0002-9344-2160>

### Referencia del ensayo

Johnson Jiménez, H. S. (2022) Problemas en la secularización del Estado (Crisis en la separación iglesia-Estado). Revista Académica CUNZAC, 5(2), 57–65. DOI: <https://doi.org/10.46780/cunzac.v5i2.70>

### Resumen

**OBJETIVO:** definir secularización y Laicidad, puesto que dichos términos van de la mano, se analizan con el objeto de establecer los problemas derivados de la secularización del Estado. **MÉTODO:** mediante la lectura y averiguación de diversos libros se procedió a la indagación de la problemática de la secularización, definiéndolo juntamente con el de Laicidad. **RESULTADOS:** la política y la religión se han relacionado entre sí, y en ambos se juega el capital cultural, económico y social; sin embargo, hoy en día las sociedades democráticas se encuentran bajo la idea imaginaria de lo ideal, mientras día a día se amplía el horizonte del liderazgo y participación política por los ciudadanos organizados en una sociedad. **CONCLUSIÓN:** la separación del Estado/Iglesia es lo que se denomina secularización, y que en palabras sencillas se define como el proceso de separación de la iglesia y estado, en el cual los ciudadanos son gobernados por autoridades que no se rigen por reglas emanadas de la iglesia, y que además velan por el reconocimiento y cumplimiento de los derechos de sus ciudadanos, y que tienen la obligación de acatar las normas que han sido impuestas no sólo para los habitantes sino también para los mismos gobernantes.

**Palabras clave:** estado, gobierno, sociedad, religión, Estado Laico

### Abstract

**OBJECTIVE:** to define secularization and secularism, since these terms go hand in hand, they are analyzed in order to establish the problems derived from the secularization of the State. **METHOD:** by reading and investigating various books, we proceeded to investigate the problem of secularization, defining it together with that of Secularism. **RESULTS:** politics and religion have been related to each other, and cultural, economic and social capital is at stake in both; however, today democratic societies are under the imaginary idea of the ideal, while day by day the horizon of leadership and political participation by citizens organized in a society is broadened. **CONCLUSION:** the separation of the State/Church is what is called secularization, and in simple words it is defined as the process of separation of church and state, in which citizens are governed by authorities that are not governed by rules emanating from the church, and that they also watch over the recognition and fulfillment of the rights of their citizens, and that they have the obligation to abide by the norms that have been imposed not only for the inhabitants but also for the rulers themselves.

Los textos publicados en la revista son responsabilidad exclusiva de los autores

**Keywords:** state, government, society, religion, Secular State

## Introducción

Con el presente ensayo se pretende establecer la problemática de la secularización del Estado; en otras palabras, la separación de la iglesia y del Estado, originando dicho proceso con el fin del poder otorgado en la antigüedad a la Iglesia sobre los ciudadanos, determinándose en sí no los problemas originados por dicha separación, sino que lograr describir a grandes rasgos la relación que guarda el concepto de secularización con lo que se denomina hoy en día un Estado Laico. Se inicia con tratar de definir el término de secularización, el cual en palabras sencillas se refiere a la división o separación de poderes ostentados en la antigüedad por la iglesia juntamente con el Estado o gobierno determinado. Asimismo, definir a que se refiere cuando se habla de un Estado Laico, concepto que en palabras sencillas no es más que la forma de gobernar en un territorio determinado, bajo el reconocimiento de derechos, desligados totalmente del poder religioso, dotados de derechos como el de libertad de culto o religión. El presente aporte se realiza en el doctorado de derecho constitucional, el cual resulta de importancia puesto que en dicho tema se remonta a los antecedentes históricos de quienes ostentaban el poder, su evolución, así como el avance de los derechos de las personas como lo es la libertad de religión.

## Contenido

### Separación iglesia-Estado

A finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, el proceso de separación de estos dos campos, ha sufrido cambios relevantes tanto en el ámbito cultural como en lo social, que ha conllevado a transformaciones y desconciertos teóricos en el estudio de la ciencia de la sociología, no sólo en el entorno de la política nacional, sino que también a nivel internacional. La nueva modernidad utilizada para referirse a movimientos de pensamientos europeos, modernidades dependientes y diversas para dialogar de procesos de innovación en los entornos de territorios ex coloniales, son conceptos que demuestran de una u otra forma conceptualizaciones que evidencian la necesidad de brindar nuevos nombres a las áreas en donde se generan problemas o conflictos difíciles de definir hoy en día.

A la vez, los temas o asuntos derivados por la supervivencia de la raza humana son diversos y han sido cuestionados aspectos que en este proceso de separación (iglesia/Estado), han surgido de esta nueva modernidad y que resultan de difícil retroceso, que animan a crear nuevos planes políticos y culturales que garanticen solicitudes y fortalezcan procesos de liberación. Respecto de las creencias, estas han pegado una evolución, pero con diferentes orientaciones, las cuales incorporan nuevos proyectos o métodos que nada más surgen con la finalidad de volverlas a definir. La discusión sobre la identidad e investigación sobre la procedencia de la nueva actualidad en Europa ha llevado a encontrar sus orígenes religiosos, al punto que es viable ver en ellas tanto un nuevo horizonte con promesas que en nada se basan en la religión, siendo así el principio del fin de la fe cristiana (Gauchet, 1985).

Es importante resaltar que si bien es cierto en la antigüedad no se logró generalizar a que se refiere cuando se habla de religión, también lo es que en la actualidad dicho concepto será imposible de definirlo.

Un Estado de dispersión en varios casos dotados de identidades inquebrantables, así como de fe cristiana personal y específica, inculcadas hoy en día de manera individual o bien por grupos determinados o por gobiernos y Estados completos que definen creencias religiosas o no, dotados de soberanía y cambios por parte de las instituciones que se presumen regularlas, y que a la vez suelen duplicarse las instituciones que trasladan creencias sean estas religiosas o no, a territorios que no se consideran partidarios de la religión cristiana.

## Secularización

Secularización es un concepto enormemente amplio de definir, nativo de las tradiciones o creencias cristianas, este término proviene o se origina del “latín eclesiástico”, y que se refiere a la separación de la sociedad como técnica de racionalización de la fe cristiana o bien de la religión, en palabras sencillas y claras, la secularización se refiere a la separación del Estado con la iglesia, en el sentido de que un gobierno o Estado puede gobernar sin la obligación y necesidad de sujetarse a reglas impuestas por parte de la iglesia.

El término secularizar durante el siglo XVI, este no se refería únicamente a las posesiones de los bienes pertenecientes a las iglesias o de los obispados, con el objeto de que estos fueran retenidos por parte de las autoridades seculares en dicho siglo, sino que también se originó la modalidad en Europa que este término también se utilizó para referirse a aquel proceso que consistía en entregar dichos bienes a grupos religiosos que incluso podían denominarse como Congregaciones. Resulta interesante rememorar este suceso ya que genera a la vez definiciones contrarias u opuestas en cuanto esté término lingüístico se refiere, que crea una relación negativa en la religión católica que la llevará incluso en aquellos tiempos, siguiendo al Concilio Vaticano II y su aprobación en cuanto a la soberanía del saeculo, que la lleva a identificar entre una sana secularización con el término secularismo, sin lograr poder ubicar de manera clara y precisa la limitación de ambas palabras.

La práctica lingüística europea, en especial en Francia, que surge a partir de un suceso de cristianismo en situación privilegiada y que, a partir de tentaciones galicanas, se utiliza la palabra secularizar para referirse a la adquisición de los bienes religiosos a manos de un Estado o gobierno centralizado que se fortalece y aumenta con el transcurrir del siglo XVII. Sin embargo, en el ámbito político de Francia, se va a dialogar más que nada del laicismo o de laicidad que en términos generales significan lo mismo. En el origen, el concepto de laicidad o laicismo se encuentra relacionado con los antecedentes y, sobre todo, en el hoy en día, de lo que se refiere a la secularidad, debido a que estos conceptos se refieren a aquellos grupos, gobiernos o estados, que son contrarios a todos aquellos que estudian y creen en la religión cristiana. Los orígenes y antecedentes de los términos de laicidad como de secularización se pueden encontrar en las experiencias históricas, con las cuales se logran definir dichos términos.

## Estado laico

En palabras sencillas el término Estado laico se utiliza para denominar a un Estado que se rige de manera independiente de cualquier organización o religión.

Según Baubérot, Ferdinand Buisson, ministro de Jules Ferry, habría sido el “primer teórico de la laicidad” (Baubérot, 2007, p. 4) para quien un Estado neutro surgiría en el tamaño que éste arranca a la tutela del santuario las múltiples funcionalidades de la vida pública. Hace referencia claramente a el templo católico, que además aquí hablará de “sana laicidad” y de “laicismo” sin más grandes distinciones respecto del par anterior. El Estado neutro podría ser el garante de los derechos civiles, pasados y separados de toda convicción teológica.

Es así como el laicismo se convertiría en un elemento de suma importancia y surgiría este de la misma voluntad por parte de la ciudadanía, puesto que con este término se crea una ciudadanía sometida bajo un régimen democrático gobernada por autoridades que están desligados totalmente de las ordenes de la iglesia y que incluso dichas autoridades están obligadas a cumplir y velar por el reconocimiento de derechos de los habitantes, es decir, a una ciudadanía sometida a un Estado de Derecho, que no es más que un sistema jurídicamente organizado pero apartado de las creencias religiosas. Con esta iniciativa de “laicismo” los teóricos de hoy en día, se encuentran en defensa y atentos contra de cualquier imposición religiosa o fe cristiana que conlleve el poder e incluso el propio Estado o gobierno.

Al inicio se diferenciaba de los clérigos quienes eran los expertos o encargados de lo concierne a la religión, y que originaría tensión entre el poder ostentado por la Iglesia o autoridad eclesiástica con el poder ostentado por parte del Estado o gobierno que pudiera originar amenaza para los ciudadanos en cuanto a la fe cristiana derivado de la libertad de conciencia y libertad de expresión. La iniciativa de laicismo origina novedosos aspectos a discusión, que en instancia no sólo se refiere a la administración de la diversidad de creencias religiosas, sino que también se refiere a la diversidad de culturas existentes, y que a la vez pone como centro de atención la libertad de religión y de culto, así como de pensamientos y creencias de naturaleza públicas, que conlleva conflictos de reconocimientos derechos colectivos interno en los gobiernos o estados sometidos a democracia que se basan en la autonomía de los individuos.

La interacción entre economía y sociedad según Weber (1993) se apoya en generalizar este proceso, sustancial y apartando de su carácter ideal-típico, a las ideas de magia y religión, para conceder un sentido impreciso que cambia con el tiempo de una a otra. Esta lectura no obstante no corresponde a la duplicidad de matices que ya Weber pone en aquel capítulo, ni a los que emergen de la dificultad de su obra y de sus reflexiones filosóficas. Por otro lado, al traducirse a otros idiomas o lenguas y al incorporarse al sentido común por parte de la sociología, el concepto se tiñó de connotaciones nostálgicas, en las que se pierde de vista el terror al poder del mago, y que le son ajenas en la lengua alemana, inclusive al margen de las conceptualizaciones weberianas (Isambert, 1986).

La desilusión que suele relacionarse al desengaño en este sentido, no ayuda a entender la dificultad del problema que se pretendía resolver o definir en su caso. Por otro lado, el pensamiento o esa idea de desengaño resulta ser totalmente amplia, conocimiento que se encuentra en la obra de Marcel Gauchet como “agotamiento del reino de lo invisible” (Gauchet,

1985,p. 10), presumiendo de nuevo una determinada manera de darle significado o de definir lo que podrían considerarse las creencias, en un pensamiento o idea que, tratan de imponer o de inculcar de acuerdo a las experiencias europea contemporánea, a lo que en principio se podría denominar simplemente como “mito”, y que Gauchet entiende como una inclinación cultural a la auto desposesión, para la adquisición templada de una identidad igualitaria y un saber generalizado sobre el sentido de todo el planeta o a lo que se llama mundo.

En las primeras constituciones tales como lo son la constitución del Reino Unido en el año mil doscientos quince (1215), así como la de Estados Unidos de América en el año mil novecientos setenta y nueve (1979) entre otras; así como a la era axial la cual surgió antes de Cristo, el proceso se arranca en cuanto lo que se definía por religión, definida como tal, éste núcleo de despojo puede ser para él el punto de dificultad central de la religión con la modernidad o actualidad del mundo: el desengaño es eliminación de un reino que no puede verse que resulta invisible y trascendental a partir del progreso de una racionalidad libre para el mando de la naturaleza y sociedad, incongruentes con el pensamiento de tranquilidad de un conocimiento aceptado por un orden inalterable e inaccesible y que por lo tanto elimina de poder a la religión sobre cada ciudadano que vive se rige bajo una sociedad.

El proceso de continuas transformaciones complejas, que pueden encontrarse en las crónicas de la filosofía y literatura del continente europeo que surgen a partir del siglo XVII a esta época, ha ido evolucionando la comprensión propia de cada individuo por medio del área estudiantil y de los diferentes análisis, discursos, noticias, información, realizados a través de los medios de comunicación. Pese a que la información que circula en los medios de comunicación social, se refiere en sí a información proporcionada por filósofos y científicos, estos estudios, pensamientos e ideas logran entrar en la cabeza de las personas, creando inquietudes referentes a las experiencias actuales con las vivencias históricas.

La dimensión más visible es la expansión y relación universal de los bienes y del ámbito laboral, científico, tecnológico, así como la extensión de organización por parte de los Estados, entre otros, todos derivados de un sistema y racionalización de la acumulación económica, que surgen del trabajo de las personas y la organización por parte de las instituciones, del alcance y manejo de la materia y la vida humana, de la creación de bienes culturales y de saberes fidedignos, de la organización política y la utilización sistematizada de la agresión física e imaginaria.

Como fuere, las creencias inculcadas por tradición, coincidencia en cuanto a la libertad de religión o inclusive por encontrarse en los principios de dichos progresos, no se dejan fuera del proceso. Si se plantean a la vez como especificación del sentido de todo lo que existe en el planeta incluyendo la vida humana, así como proyectos de administración en cuanto a los límites y reglas pre-políticas para los ciudadanos que viven en una sociedad, deben de pasar un proceso de trabajo sistematizado que tal como mostraba Weber, las dirigen a proyectos bajo la idea de la salvación y sanación a la obra de la ciencia que estudia todo lo relacionado con Dios. La religión cristiana es decir la religión católica constituye un caso de límite, al grado que la racionalización logra establecer una organización formada bajo una estructura centralizada, independiente, autónoma, multinacional, así como se establecen derechos debidamente plasmados mediante escritos, que tienen como finalidad regular las conductas de los ciudadanos que viven dentro de una sociedad, sin dejar a un lado los pensamientos y creencias religiosas individuales propias de cada persona especialistas o no. Este nuevo pro-

ceso de racionalización por parte de los individuos origina efectividad y constituye un espacio delimitado en donde se establece un poder determinado.

Sin embargo, aunque se hable de espacios delimitados, constituidos a partir de la cultura, creencias y pensamientos modernos no tienen la capacidad de pensarse a sí mismas bajo la característica de autónomas así como tampoco dependientes a otras entidades de cualquier naturaleza, sino que aportan un criterio y de acción totalitaria en las orientaciones de costo y accediendo por dicho motivo en situaciones tensas así como de transacción con cualquier otro modo de racionalización que se encuentre orientado a otórgale valores contradictorios.

Este problema puede ser resuelto en diversas formas, sin embargo, resulta ser inevitable, como se desliga del trabajo comparativo de Weber, se habla de las experiencias de Europa Occidental y de la religión cristiana, en cierta medida de las enormes “religiones del libro” que se unieron en pugna en la obra del continente europeo.

Por esa razón, en la disputa sobre la nueva era de modernidad desarrollado en las décadas de los años ochenta y noventa, remontarse a los inicios de la cultura del continente Europeo permitió de manera paralela enlazar dichos procesos con otros antecedentes históricos de cultura que enlazaban el principio de la modernidad de Europa a vivencias historias y civilizaciones antiguas, hasta relacionarla a la conformación de las primitivas concentraciones de la ciudadanía, patrimonio y potestad de políticas conocidas, constituyendo así los orígenes de la disolución con la perspectiva totalizadora de todo el planeta que bajo la denominación universal de mito se atribuye a las colectividades no del Estado.

La de la secularización podría ser de esta forma una conjetura hermenéutica de procesos de larga duración, que, como muestra el autor Semán (2007) podría tener abundante insuficiencia de utilidad para lograr comprender la problemática de los conceptos de religión derivada de la cultura, así como de la religión derivada de antecedentes históricos que se miden a través de los años o décadas recorridas. No obstante, como él mismo acepta al recorrer las etapas de la reflexión sobre el proceso de secularización en América Latina, hasta hoy dicha problemática no se separa y más bien se enfoca a redefinirse a través de los antecedentes históricos. Principiar por recordar, como además al referirse a actualidades diversas, que la era de la nueva modernidad no es una esencia, sino que llama a procesos semejantes en ciertos puntos en general, empero profundamente diversos originados las vivencias históricas, incita a inspeccionar de cerca la peculiaridad de la crónica de nuestros propios vínculos con la población y organizaciones de civilización europea y noratlántica generalmente.

Si secularización puede limitarse para referirse a procesos culturales en los cuales las diversidades variantes de la nueva era se entre cruzan a diversas posibilidades con desiguales tradiciones de ámbito religioso para cambiarlas a métodos diversos, el concepto de laico o de laicidad hace énfasis principalmente al modo de cómo se trata el tema del cristianismo en la colectividad bajo la garantización del ejercicio de los derechos individuales y colectivos dentro de un ordenamiento determinado, a partir de este criterio, se puede ubicar en una visión que determina la problemática en el ámbito cultural, y que atraviesa el trabajo jurídico institucional, que lo sitúa en un plano habitualmente político, debido a que las tensiones que se crean por impacto de los cambios culturales, la pluralización de creencias, los choques de racionalizaciones según objetivos desiguales, los puntos de vista de problema que aparecen

una vez que las creencias proponen proyectos englobantes a sujetos que se mueven en espacios cuyas lógicas son divergentes.

Abren una magnitud política especial con desafíos nuevos para las creencias, para las personas y para los estados en cualquier situación e historia de modernidad. Se podría conceptualizar de esta forma la laicidad, siguiendo a los primordiales teóricos contemporáneos del asunto, como el modo de administración de la pluralidad religiosa en orden a asegurar el ejercicio de derechos a todos los habitantes, sea como sea su religión, religión filosófica o rechazo de la religión (Milot, 2008, Baubérot, 2007, Blancarte, 2008 p. 29-44).

En esta nueva tendencia de modernidad, la laicidad involucraría entonces además el imperativo de readecuar las instituciones al reconocimiento de las diversidades entre ellas la religiosa desconocidas, hegemónicas y soterradamente discrepantes. Involucra por esa razón el acento en la democratización del uso del vocablo y del ingreso al espacio público en equidad de condiciones, para instituciones, conjuntos e individuos.

En otras palabras, en un Estado laico se trata a todos los habitantes por igual, sean estos o no creyentes de cualquier religión, en un Estado Laico no existe una religión específica, tal es el caso de Guatemala, que en su Constitución reconoce a la familia como origen principal y primordial de valores espirituales y morales de los habitantes que viven en sociedad, y en su artículo 36, reconoce la libertad de religión o creencia, pero siempre bajo observancia del orden público.

Caso contrario se da en países como Costa Rica, que en su Constitución reconoce como su religión oficial la católica, bajo la seguridad de la libertad individual de conciencia y de culto, toda vez no sea contrario a la moral mundial, así como las buenas prácticas.

## Conclusión

La religión y la política son dos conceptos que suelen tener relación al grado que en ambos términos lo que se encuentra en juego es el capital cultural, social y económico. En otras palabras, la democracia bajo la cual se encuentran sometidos los habitantes de un determinado territorio, contiene un elemento imaginario que gira bajo la idea de obtener una vida sana y sobre todo la salvación, mientras va expandiéndose a nuevos espacios partiendo de los territorios ya conquistados. Los hechos históricos, y por ende la sobrevivencia de la raza humana produce una tensión sin resolver e irresoluble en esto que Schnapper, sin sarcasmo denominó “estado providencial”. Esta nueva etapa de modernidad o de actualidad origina religión, no como un resarcimiento a su falta de espacios conquistados, sino como una necesidad de adaptar en aquel entorno de igualdad e independencia como una idea constantemente activa, el juego de las discrepancias, de las características de los grupos minoritarios, de lo cual es diferente en cada individuo como en los el grupo colectivo, puesto que dichas diferencias radican o se originan por sus antecedentes históricos, toda vez que la historia resulta ser diferente y especial. De aquí el mismo proceso cultural de la época de modernidad laico se hace político, y cada historia especial de laicidad requiere de un esfuerzo adicional a partir de los gobiernos o de un Estado para cumplir y garantizar el ejercicio y reconocimiento de derechos, siendo estos días con día más y más derechos, al grado en que los antecedentes históricos se ocupan de originarlos, así como de legitimarlos.

## Referencias

Baubérot, Jean (2007) Les laïcités dans le monde, París, PUF.

Blancarte, Roberto (2008) “Laicidad y laicismo en América Latina” Estudios sociológicos.

Gauchet, Marcel (1985) Le désenchantement du monde, París, Gallimard.

Isambert, François (1986) “Le “désenchantement” du monde. Non sens ou renouveau du sens” Archives des sciences sociales des religions.

Milot, Micheline (2008) La Laïcité, Ottawa, Novalis.

Schnapper, Dominique (2005) “Renouveau ethnique et renouveau religieux dans les ‘démocraties providentielles’” Archives de sciences sociales des religions.

Seman, Pablo (2007) “La secularización entre los cientistas de la religión del Mercosur” en Carozzi, María Julia César Ceriani Cernadas (coord.) Ciencias sociales y religión en América Latina, perspectivas en debate, Buenos Aires, Biblos.

Weber, Max (1993) Economía y sociedad, Winckelmann, FCE.

## Sobre la autora

### Hilda Susana Johnson Jiménez

Es Abogada y Notaria egresada de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad Da Vinci de Guatemala, Pensum cerrado de la Maestría en Derecho Procesal Penal, en el Centro Universitario de Zacapa-CUNZAC de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estudiante del Doctorado en Derecho Constitucional, en el Centro Universitario de Zacapa-CUNZAC de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## Financiamiento de la investigación

La investigación se realizó con recursos propios.

## Declaración de intereses

Declara no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

## Declaración de consentimiento informado

El estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

## Derecho de uso

Copyright (c) (2022) por Hilda Susana Johnson Jiménez  
Este texto está protegido por la [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](#).



Este texto está protegido por una licencia  
[Creative Commons 4.0](#).

Es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.